



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 839-2014-GRA/PRES.

Ayacucho, 12 NOV. 2014

VISTO,

El Informe N° 28-2014-GRA-GGR/GRI-SGO-CDY-RO, Informe N° 66-2014-GR-AYAC/GRI-SGO-RHF, e Informe N° 66-2014-GRA/GGR-GRI-SGSL-AGV con Decreto N° 8163-2014-GOB-REG-AYAC/GG-SGO y Decreto N° 9261-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que, mediante los documentos de la parte expositiva de la presente resolución se evidencia saldos existentes de materiales de diferentes obras que cuentan con resolución aprobada de liquidaciones físicas y financieras.

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2012-GRA/GGR-GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRA/PRES, de fecha 15-05-2012, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, el Ing. Corpus Delgadillo Yaranga, Responsable de la Meta: 226: "Mantenimiento de SS.HH. Agallas de Oro del Gobierno Regional de Ayacucho" solicita la transferencia de saldos, de materiales, culminados con una antigüedad mayor a tres años, acto sobre el cual existe opinión favorable de la Sub Gerencia de obras y de la Sub Gerencia de Supervisión



Liquidación, indicando que estas, sean otorgados previa la emisión del acto resolutivo correspondiente,

Que, en el almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho existe saldo de materiales correspondiente a diferentes obras, que es factible disponer, destinarlo para realizar diferentes trabajos de construcción del techado y remodelación de los SS.HH. del local Almacén Agallas de Oro..

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRA/PRES.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y OTORGAR**, en vías de Regularización la transferencia del material de construcción, solicitado por el Ing. Corpus Delgadillo Yaranga, Responsable de la Meta: 226: "Mantenimiento de SS.HH. Agallas de Oro del Gobierno Regional de Ayacucho", conforme al siguiente detalle:

Nº	CAN	UNID	DESCRIPCION	OBRA
01	05	Kg	Clavos de calamina	Obra concluida, Rehabilitación Mejoramiento. Vía evitamiento Magdalena - Aeropuerto José Mendivel Duarte-2007, NEA 02.
02	13	kg	Clavos para madera de 3"	Obra concluida, construcción. C.E. N° 308039 Chacco-Año 1998, NEA 10.
03	01	Unid	Llave de ducha cromada Ital Grif	Obra concluida, construcción Laboratorio mecánica de suelos y concreto, año 2008, NEA 04.
04	07	Unid	Codo de ½"x 90 de bronce	Obra concluida, Centro Quirúrgico Hospital de Ayacucho-1995, O/C 507.
05	11	Unid	Codo de F°G° ½"	Obra concluida, construcción de Aulas y SSHH CE. N° 320 Emadi, año 2000, O/C 1192.
06	12	Unid	Alambre N°16	Obra concluida, Instalación Red Agua Potable Alcantarillado AAHH Villa los Warpas, año 2007, NEA 03.
07	03	Unid	Tubos PVC de 2" para desagüe	Obra concluida, construcción Agua Potable Ccanaypampa -2000, NEA 10.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realice las acciones de supervisión a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Pone a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ING. MITACRO PLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL

